



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

FECHA 24/04/2019

NO. COMISIÓN 190328017

GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE LA COMISIÓN

NOMBRE DEL COMISIONADO	ADALBERTO CASTILLO RUIZ
ADSCRIPCIÓN	AGENCIA DE CRÉDITO RURAL C, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS
CATEGORÍA/CARGO	EJECUTIVO
LUGAR DE LA COMISIÓN	LLERA DE CANALES
PERIODO DE LA COMISIÓN	Del 03/29/2019 Al 03/29/2019
OBJETIVO DE LA COMISIÓN	

ACTIVIDADES DE COBRANZA Y SUPERVISIÓN.

(Detallar el Propósito de la Comisión, Breve Resumen de la Actividades Realizadas)

(Conclusiones, Resultados Obtenidos y Contribuciones a la Financiera)

ME TRASLADÉ A LLERA, TAMAULIPAS, CON EL FIN DE REALIZAR COBRANZA DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS AL [REDACTED]
[REDACTED] ENCONTRÁNDOME CON LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA MANIFESTANDO QUE ESTÁN HACIENDO UN GRAN ESFUERZO POR LOS GASTOS REALIZADOS EN LA SALA DE EXTRACCIÓN Y POR EL CLIMA ADVERSO DE ESTA TEMPORADA, SIN EMBARGO CONTINUARAN ABONANDO MENSUALMENTE LOS INTERESES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS Y EN AGOSTO ESPERAN CUMPLIR CON EL PAGO DEL CAPITAL. EN EL CASO DE LA SALA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE TERMINADO Y EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SE IRA INSTALANDO EL EQUIPO COMPLETO PARA EMPEZAR A PROBAR POSIBLEMENTE EN MAYO O JUNIO DE ESTE AÑO. REGRESE A CIUDAD MANTE EL MISMO DÍA POR LA TARDE.

La presente Versión Pública fue aprobada por el Comité de Transparencia en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2019.

ADALBERTO CASTILLO RUIZ

FIRMA AUTÓGRAFA

Se testó el nombre de un acreditado persona moral. Con fundamento en los artículos 110, fracción VI de la LFTAIP.

Prueba de daño.- La información testada revela de manera específica los nombres de las personas con calidad de acreditados de la FND respecto de los cuales se realizaron acciones de verificación, por lo que de conocerse esta información, se obstruiría el proceso de verificación del procedimiento de crédito que realiza la institución al acreditado, incumpliendo lo establecido en el artículo 110, fracción VI de la LFTAIP y 113, fracción VI de la LGTAIP.

Se clasifica por 5 años con fundamento en el artículo 99 de la LFTAIP.

Ing. José Saúl Salinas Cortez